En Guayaquil, a 16 de septiembre de 2021

**REUNIDOS**

**De una parte**, Nombre Apellido del director de la agencia, mayor de edad, con domicilio en dirección de la agencia, número de cédula 0123456789, y en su propio nombre y representación.

En adelante, el “**Prestador**”.

**De otra parte**, Nombre Apellido del cliente, mayor de edad, con domicilio en dirección del cliente, representante de nombre de la empresa con RUC número 0123456789001, y en su propio nombre y representación.

En adelante, el “**Cliente**”.

El Prestador y el Cliente que, en adelante, podrán ser denominados individualmente la “**Parte**” y conjuntamente las “**Partes**”, reconocen mutuamente la capacidad jurídica necesaria para contratar y obligarse, y en especial, para el otorgamiento del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (en adelante, el “**Contrato**”).

**EXPONEN**

1. Que el Prestador está especializado en la prestación de servicios comprendidos dentro de su actividad principal consistente en:

* Diseño y maquetación de sitios web y tiendas online;
* Concepción e implementación de Campañas de Marketing Digital.

1. Que el Prestador dispone de los conocimientos, equipos, medios materiales y, en su caso, personales, necesarios para prestar este tipo de servicios;
2. Que el Cliente desea contar con los servicios del Prestador;
3. Que, con el fin de llegar a un acuerdo, las Partes han negociado y aceptado un presupuesto y un plan de trabajo para la prestación del servicio, el cual se detalla a continuación:

| **Descripción** | **Precio USD$** | **Observaciones** |
| --- | --- | --- |
| **Hosting PREMIUM 1 año** | **0.00** | \*Las copias de seguridad se programan de acuerdo a lo que el cliente decida (cada 12h, cada 24h, semanales o mensuales).  \*El valor por renovación del hosting es de $50 al año. |
| \*Espacio en disco 5 GB.  \*Transferencia de datos 100GB.  \*Bases de Datos MySQL ilimitadas.  \*Soporte Plataformas WordPress.  \*Copias de seguridad diarias o semanales.  \*Correos corporativos ilimitados. |
| **Dominio .com o redirección** | **0.00** | \*Valor anual. |
| **Diseño de sitio web (sin botón de pagos)** | **0.00** | \*La información insertada en el sitio web será proporcionada por el cliente, o a su vez gestionada por la agencia previo acuerdo. |
| \*Diseño y maquetación del sitio.  \*Creación de 5 páginas o secciones (Inicio, Nosotros,  Servicios, Contacto y Blog)  \*Indexación en Google.  \*Uso de imágenes libres de copyright en todo el sitio.  \*Incorporación de campos de SEO en todas las  páginas.  \*Integración de formularios con el correo del cliente.  \*Integración con redes sociales.  \*Integración con WhatsApp y/o Messenger. |
| **TOTAL A PAGAR** | **0.00** |  |

1. Que, en virtud de lo anterior, el Prestador desea, libre y espontáneamente, comprometerse a la prestación de los servicios solicitados por el Cliente, circunstancia que las Partes desean formalizar a través del presente Contrato, que se regirá por las siguientes,

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA. Objeto del Contrato**

El objeto del presente Contrato consiste en la prestación, por parte del Prestador, de los siguientes trabajos o servicios:

Hosting, dominio y diseño de un sitio web para nombre del negocio.

En adelante, el “**Servicio**”.

El Prestador prestará el Servicio con total autonomía e independencia respecto del Cliente, en atención a su grado de especialización y conforme a los usos y costumbres de su sector de actividad.

Por último, la prestación del Servicio se ceñirá a lo establecido en las estipulaciones de este Contrato y a lo dispuesto en la legislación aplicable.

**SEGUNDA. Modificaciones o ampliaciones del objeto del Contrato.**

Si durante la vigencia del presente Contrato el Cliente y/o el Prestador del Servicio consideran oportuno modificar y/o ampliar la prestación del Servicio, ambas Partes deberán negociar el alcance de dichas modificaciones o ampliaciones.

Los acuerdos adoptados en la negociación deberán constar por escrito, y quedarán incorporados como anexos al presente Contrato. En el caso que ambas Partes no se pusieran de acuerdo sobre dichas modificaciones o ampliaciones, cualquiera de las Partes podrá resolver el presente Contrato.

En su caso, si el Cliente o Prestador considera oportuno modificar o alterar el Servicio, este deberá notificar a la otra Parte con el fin de negociar y/o acordar el nuevo precio de la prestación del Servicio.

La prestación de cualquier servicio adicional o complementario solicitado por el Cliente se regirá por las estipulaciones de este Contrato.

**TERCERA. Forma de prestación del Servicio**

La prestación del Servicio se realizará por el Prestador atendiendo al detalle del trabajo a realizar y el presupuesto total, el cual se encuentra en el punto IV de lo expuesto en el presente Contrato.

Estas directrices o instrucciones serán, a su vez, necesariamente determinantes del alcance, la forma y el contenido del Servicio.

**CUARTA. Obligaciones del Prestador**

El Prestador se compromete a realizar la prestación del Servicio de forma diligente y conforme a los usos y costumbres profesionales propios de su sector de actividad.

Igualmente, el Prestador se compromete a realizar la prestación del Servicio dentro de las fechas y/o plazos e instrucciones acordados con el Cliente.

Además, el Prestador reconoce haber informado al Cliente, previamente a la firma de este Contrato, sobre las características esenciales de la prestación del Servicio y/o todas las informaciones sobre cómo y/o en qué condiciones se prestan o realizan, además de toda otra información precontractual que fuese necesaria.

**QUINTA. Obligaciones del Cliente**

El Cliente se compromete a informar o hacer entrega de toda la información útil y/o relevante y veraz para la correcta ejecución de la prestación del Servicio.  
Especialmente, aquellos datos o informaciones relativos a sus necesidades particulares y que contribuirían a una óptima prestación del Servicio por parte del Prestador.

Asimismo, el Cliente se compromete a colaborar con el Prestador durante la prestación del Servicio, no oponiendo impedimentos a dicha prestación.

El Cliente se obliga a pagar el precio tal y como resulta del presente Contrato.

**SEXTA. Seguimiento de la ejecución del Contrato**

El Prestador se compromete, a fin de facilitar el seguimiento de la ejecución del Contrato, a remitir periódicamente al Cliente información y/o documentación sobre el estado de las actividades desarrolladas en la ejecución del presente Contrato.

No obstante, el Cliente se reserva la facultad de exigir al Prestador otra información o documentación adicional que pudiera necesitar para poder realizar un correcto seguimiento de la prestación del Servicio y, en su caso, que le pueda corresponder según normativa aplicable correspondiente.

**SÉPTIMA. Duración del Contrato**

El Servicio se prestará durante un periodo de 10 días laborables, partiendo desde la fecha en que el Cliente realice el pago inicial solicitado previo al inicio de la prestación del Servicio.

**OCTAVA. Precio y forma de pago**

Las Partes acuerdan de una cantidad ascendiente a valor acordado en letras dólares de los Estados Unidos de América (USD$ 0.00) como remuneración de la prestación del Servicio, sin incluir los impuestos que pudieran derivar de esta operación.

El Cliente satisfará el pago del Servicio de la siguiente manera:

* USD$0 como pago inicial previo a la creación del sitio web.
* USD$0 como pago final una vez revisado y aprobado el sitio web por parte del cliente.

Los mismos que serán realizados vía transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

* Banco: NOMBRE DEL BANCO
* Titular: NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO
* Cédula del titular: 0123456789
* Correo del titular: CORREO ELECTRÓNICO

**NOVENA. Recursos y/o materiales para la prestación del Servicio**

El Prestador utilizará, para la realización o prestación del Servicio, los medios materiales adecuados y, en su caso, su propio personal, quienes realizarán sus funciones utilizando los materiales más adecuados, y siguiendo las instrucciones emitidas por el Prestador en consonancia con las obligaciones que asume con el presente Contrato frente al Cliente.  
El Prestador se compromete, igualmente, a que dicho personal destinado a la prestación del Servicio conozca las necesidades particulares del Cliente.

En especial, el Prestador se compromete a que las personas o empleados que pudieran quedar adscritas a la prestación del Servicio, tengan la cualificación y experiencia adecuada para la realización de los trabajos convenidos.  
Y, asimismo, deberán conoce el contenido de las estipulaciones relativas a propiedad intelectual, confidencialidad, y al tratamiento de los datos de carácter personal que se establecen en el Contrato, así como su obligación personal de respetarlos.

**DÉCIMA. Inexistencia de relación laboral**

La relación entre las Partes tiene, exclusivamente, carácter mercantil, no existiendo vínculo laboral alguno entre el Prestador y el Cliente, o en su caso, el personal de aquél.

En este último supuesto, dicho personal no podrá considerarse, basándose en la existencia de este Contrato o de su cumplimiento, ni de hecho ni de derecho, como un empleado del Cliente y, por ello, dependerá a todos los efectos, incluidos los aspectos laborales y de Seguridad Social, única y exclusivamente de la dirección del Prestador.

**DECIMOPRIMERA. Elevación a público del Contrato**

Cualquiera de las Partes podrá solicitar, mediante requerimiento fehaciente, la elevación a público del presente Contrato.

En este caso, las Partes elegirán por mutuo acuerdo el Notario o Notaria Pública ante el cual se otorgará la escritura pública, y la parte solicitante se hará cargo de los correspondientes gastos notariales.

**DECIMOSEGUNDA. Fuerza mayor**

Ninguna de las Partes podrá ser considerada como responsable de un retraso, defecto o error en la ejecución de sus obligaciones contractuales cuando aquellos son debidos u   
  
ocasionados por una causa de fuerza mayor.  
No obstante, las Partes quedan obligadas a la otra Parte cuando tengan conocimiento de que una causa de esta naturaleza ha ocurrido y afectará a la correcta ejecución de sus obligaciones.

Se entenderá por “fuerza mayor”: inundación, incendio, explosión, avería en la planta de producción, cierre patronal, huelga, disturbio civil, bloqueo, embargo, mandato, Ley, orden, regulación, ordenanza, demanda o petición de cualquier Gobierno o de cualquier subdivisión o representante de éste, o cualquier otra causa que esté fuera del control de la Parte involucrada, sin que pueda entenderse que la falta de fondos constituye una causa de fuerza mayor.

**DECIMOTERCERA. Obligación de secreto y confidencialidad**

Las Partes reconocen que toda la información a la que se pueda tener acceso en el marco del Contrato, ya sea relacionada con la prestación del Servicio o relacionada con la actividad u organización de alguna de las Partes (en adelante, la “**Información**”), tiene carácter confidencial.  
De esta forma, las Partes acuerdan no divulgarla y mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, advirtiendo, en su caso, de dicho deber de confidencialidad y secreto a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su cargo o relación personal o sentimental deba o pueda tener acceso a la misma.

Ninguna de las Partes podrá reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la Información sin previa autorización escrita y expresa de la otra Parte.

Las Partes se comprometen a poner los medios necesarios para que la información no sea divulgada ni cedida. Adoptarán las mismas medidas de seguridad que adoptarían respecto a la información confidencial de su propiedad, evitando su pérdida, robo o sustracción.

Ambas Partes se comprometen a que la utilización de la Información solo estará dirigida a alcanzar los objetivos del Contrato y no otros, y que, así, solo estará en conocimiento de aquellas personas estrictamente necesarias para cumplir con aquellos.

Las disposiciones relativas a la confidencialidad previstas en este Contrato, se aplicarán durante la vigencia del mismo, y no prevalecerán tras su terminación.

**DECIMOCUARTA. Causas de resolución**

Las Partes se comprometen a cumplir las obligaciones que emanan de este Contrato para cada una de ellas en los términos y condiciones establecidos a lo largo del mismo.

En el supuesto de alguna de las Partes incumpliera alguna de las obligaciones del Contrato, o las cumpliera de forma defectuosa, la Parte que a su vez sí hubiera cumplido con las suyas, podrá considerar que ha existido incumplimiento del Contrato en los términos establecidos en la legislación aplicable, quedando facultada para optar entre resolver el Contrato o exigir su cumplimiento, reclamando, en ambos casos, la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.

Además, el Contrato se considerará resuelto por la insolvencia definitiva o provisional, la suspensión de pagos, la quiebra, el concurso de acreedores y/o el acuerdo de liquidación de cualquiera de las Partes.

También será causa de resolución anticipada del Contrato las situaciones en las que existan deficiencias recurrentes en el Servicio prestado por el Prestador y/o no fueran conformes a los estándares de calidad comprometidos de acuerdo con este Contrato.

Cuando el Prestador sea una persona física, el Contrato también será resuelto por causa de su fallecimiento, incapacidad o cualquier otra causa que le imposibilite cumplir con la ejecución del Contrato con la calidad y continuidad a que se compromete en virtud del mismo, con independencia de cualquier otro incumplimiento contractual que pudiera producirse.

Asimismo, se podrá resolver el Contrato por voluntad de cualquiera de las Partes, siempre que la Parte que así lo desee, notifique su voluntad a la otra Parte por escrito y conforme al procedimiento de notificación establecido en este Contrato con una antelación mínima de 5 días.

En este último supuesto, cuando se resuelva el Contrato por voluntad del Cliente, este deberá, no obstante, abonar al Prestador toda la factura devengada y no pagada por el Servicio durante el tiempo que el Contrato ha estado en vigor, así como una posible indemnización por daños y perjuicios que pudiera mediar si ejercita su voluntad, sin respetar el preaviso y método de notificación aquí establecido.

Igualmente, cuando se resuelva el Contrato por voluntad del Prestador, éste deberá facilitar al Cliente todo documento, elemento, bien, material y/o producción que hubiese podido resultar de su actividad de prestación del Servicio hasta ese momento, además de una posible indemnización por daños y perjuicios que pudiera mediar si ejercita su voluntad, sin respetar el preaviso y método de notificación aquí establecido.

**EN VIRTUD DE LO CUAL**, las Partes reconocen haber leído en su totalidad el Contrato, manifiestan comprenderlo y aceptan obligarse por sus términos y condiciones, constituyendo el completo y el total acuerdo de las Partes. Y, en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Contrato en todas sus hojas, y en tantas copias originales como Partes participen en el Contrato, constituyendo todas esas copias un único acuerdo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

| EL PRESTADOR:  **Nombre Apellido Apellido**  **Agencia MKT** |  | EL CLIENTE:  **Nombre Apellido Apellido**  **Empresa CLIENTE** |
| --- | --- | --- |